



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2013-MPHy

Caraz, **26 JUL. 2013**

**VISTOS;** el Informe N° 0081-2013-MPHy/07.31, de fecha 16 de Julio del 2013, e Informe N° 0182-2013-MPHy/05.20, de fecha 22 de Julio del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0081-2013-MPHy/07.31, de fecha 16 de Julio del 2013, el Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, dirigiéndose al Gerente Municipal; presenta el Plan de Trabajo y manifiesta haber participado en la capacitación programada por la Biblioteca Nacional, en la que se recibiera el encargo correspondiente para el fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas Municipales; por lo que, cumple con presentar el plan de trabajo sobre la modernización de dicho servicio;

Que, mediante Informe N° 0182-2013-MPHy/05.20, de fecha 22 de Julio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"Modernización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas, Ancash"**, hasta por la suma de S/.25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de modernizar y fortalecer la imagen de la biblioteca Municipal;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, (PI) es un Instrumento de Presupuesto por resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo N°002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2013, donde en su artículo 2°.- Fines y Objetivos del Plan de incentivos, dispone que el Plan de incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos entre el más importante, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;



Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Modernización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas, Ancash”**, con un presupuesto hasta por el monto de S/.25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 0229 : 0117632 Modernización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas, Ancash.**

**Fuente de Financiamiento**  
**Rubro**

- 5 : Recursos determinados**
- 18 : Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones**





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

<b>Tipo de Recurso</b>	<b>13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI</b>
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Producto</b>	<b>3999999 : Sin Producto</b>
<b>Actividad</b>	<b>5001090 : Promoción e incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales.</b>
<b>Función</b>	<b>21 : Cultura y Deporte</b>
<b>División Funcional</b>	<b>045 : Cultura</b>
<b>Grupo Funcional</b>	<b>0100 : Promoción y Desarrollo Cultural</b>
<b>Meta</b>	<b>00003 :</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas; la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL